

**ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
9/07/2026

(i)	Descripción de la necesidad	2
1.	Situación problemática	2
2.	Verificaciones para la contratación	2
(ii)	Especificaciones del contrato a celebrar	8
1.	Objeto	8
3.	Lugar y Plazo	11
4.	Obligaciones generales del contratista	11
5.	Obligaciones específicas del contratista	13
6.	Obligaciones de la Entidad Estatal contratante	14
7.	Naturaleza del contrato	14
(iii)	Modalidad de selección y fundamentos jurídicos	15
(iv)	Análisis del sector	17
	Actores del sector	18
(v)	Valor estimado del contrato y forma de pago	20
b.	Justificación del precio	23
c.	Cargas tributarias territoriales	26
(vi)	Disponibilidades presupuestales	27
(vii)	Análisis de riesgo y forma de mitigarlo	28
(xi)	Garantías	35
	Para el proceso de selección	35
	Para contrato	35
(xii)	Acuerdos comerciales	36
(xiii)	Vigilancia de la ejecución	36

(i) **Descripción de la necesidad**

1. Situación problemática

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El Municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá, ejecuta anualmente recursos del orden nacional y el grueso de ellos se canalizan a través de la contratación pública, pues la estructura organizacional de la entidad es eminentemente administrativa, de tal suerte que, para garantizar el funcionamiento y las inversiones, es necesario acudir a proveedores privados principalmente, para que ejecuten obras, presten servicios o suministren bienes.

Sabido es que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”

Ahora bien, también se parte del supuesto de que la Ley 80 de 1993 es una norma de principios, de tal suerte que es amplio el catálogo de derroteros que debe observar la entidad pública para adelantar sus procesos contractuales.

La constitución política establece en su artículo 2° con relación a los fines del estado: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa



y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

La carta superior también indica en su artículo 311 “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Así mismo, señala dentro del artículo 315 lo siguiente: “Son atribuciones del alcalde:

(...)

Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante

Que con fundamento en la descentralización administrativa, la constitución política de Colombia de 1991, otorgó a las entidades territoriales atribuciones y competencias, en materia de seguridad y convivencia ciudadana, y de allí se desprende la necesidad que desde la administración municipal de San Vicente del Caguán – Caquetá, se acoja con criterio de integralidad los problemas de violencia, delincuencia e inseguridad en procura de la prevención y/o represión de los fenómenos sociales que afecten negativamente la tranquilidad, seguridad poblacional, o que obliga a contar con instrumentos técnicos para promover la gestión de soluciones en materia de seguridad a través de procesos y herramientas de planeación coherentes en la realidad social del municipio.

El Municipio de San Vicente del Caguán, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

La administración municipal de San Vicente del Caguán está comprometida con la prestación de todos los servicios encomendados por la constitución política a su cargo, como entidad descentralizada del orden municipal, dentro de ello la administración municipal debe garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana de los sanvicentunos, lo cual hace necesario la articulación con la fuerza



pública, por lo cual se debe fortalecer los mecanismos y herramientas necesarias para el cumplimiento de su labor.

Que la ley 1801 de 2016 en su artículo 198 establece que el ALCALDE MUNICIPAL como autoridad de policía le corresponde el conocimiento y la solución del conflicto de convivencia ciudadana. Así mismo, en el artículo 204, indica que el ALCALDE MUNICIPAL es la primera autoridad del municipio, y en su condición le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en la jurisdicción, para lo cual la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que se le impartan.

Que en el artículo 205, se establecen como atribuciones del alcalde, entre otras:

Atribuciones del alcalde. Corresponde al alcalde:

1. Dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el municipio o distrito.
2. Ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas.

(...)

Debido a que en el municipio de San Vicente del Caguán, la fuerza pública apoya distintas actividades en pro de la convivencia, la seguridad ciudadana y el orden público, el municipio, en cabeza del alcalde municipal como primera autoridad de policía, debe apoyar su labor, prestando los servicios necesarios para su correcto funcionamiento, por lo cual se hace necesario contratar el servicio de suministro de alojamiento, alimentación e hidratación, con el fin de brindar el bienestar necesario a los miembros de la fuerza pública, lo cual redundará en el correcto ejercicio de sus funciones para la seguridad y orden público para los habitantes del municipio.

Dentro del marco legal encontramos la Ley 418 de 1997 modificada por Ley 1421 de 2010; Artículo 119: "En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "Fondo Cuenta". Los recursos de estos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el Gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes."

Es así como la Administración Municipal, cuenta con un recurso de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA". Estos recursos están constituidos por los ingresos que se recauden de la contribución especial equivalente al cinco por

ciento (5%) de los contratos de obra pública suscritos para la construcción y mantenimiento de vías o los de adición al valor de los existentes, a excepción de los contratos de concesión.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el municipio de San Vicente del Caguán, es el instrumento en el cual se recopila las políticas locales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, articuladas con las políticas nacionales en esa materia, es así como se establecen unos ejes temáticos y unas líneas de acción bajo las cuales se identifican unas actividades a ejecutarse atendiendo las necesidades y la problemática del territorio, tal y como se establece en los Decretos 2165 de 1991 y 399 del 2011.

La fuerza pública apoyara distintas actividades en pro de la convivencia, la seguridad ciudadana y el orden público, el municipio, en cabeza del alcalde municipal como primera autoridad de policía en el municipio, debe apoyar su labor, prestando los servicios necesarios para su correcto funcionamiento, por lo cual se hace necesario contratar el servicio de suministro de alojamiento y alimentación, con el fin de brindar el bienestar necesario a los miembros de la fuerza pública, lo cual redundará en el correcto ejercicio de sus funciones para la seguridad y orden público para los habitantes del municipio.

De acuerdo con el quehacer misional de la Secretaría de Gobierno, teniendo en cuenta que preservar y mantener el orden público y generar condiciones de seguridad ciudadana para la población Sanvicentina, demanda actuaciones legales que permitan desarticular la delincuencia, garantizar el uso adecuado de espacios públicos, contrarrestar los hechos de violencia, a adelantar acciones preventivas por perturbación, entre otros; la Administración Municipal debe articular esfuerzos con la fuerza pública en su jurisdicción y asegurar la participación de las entidades adscritas y/o vinculadas al Ministerio de Defensa en los eventos, actividades y operativos que se programen por el gobierno local y se deriven del cumplimiento de las funciones que les han sido asignadas constitucional, legal y reglamentariamente, ya que a partir de dichas acciones, se pretende prevenir actuaciones delictuales o contravencionales que afecten la seguridad y convivencia de los habitantes del municipio de San Vicente del Caguán, consolidando la presencia interinstitucional en el territorio.

Dentro del marco legal encontramos la Ley 418 de 1997 modificada por Ley 1421 de 2010; Artículo 119: “En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de “Fondo Cuenta”. Los recursos de estos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el Gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.”

Es así como la Administración Municipal, cuenta con un recurso de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA”. Estos recursos están

constituidos por los ingresos que se recauden de la contribución especial equivalente al cinco por ciento (5%) de los contratos de obra pública suscritos para la construcción y mantenimiento de vías o los de adición al valor de los existentes, a excepción de los contratos de concesión.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el municipio de San Vicente del Caguán, es el instrumento en el cual se recopila las políticas locales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, articuladas con las políticas nacionales en esa materia, es así como se establecen unos ejes temáticos y unas líneas de acción bajo las cuales se identifican unas actividades a ejecutarse atendiendo las necesidades y la problemática del territorio, tal y como se establece en los Decretos 2165 de 1991 y 399 del 2011.

Por lo anterior y en aras de dar cumplimiento a las directrices emanadas del gobierno nacional y aportando al buen desarrollo de la convivencia y seguridad ciudadana del municipio de San Vicente del Caguán, es de vital importancia el apoyo a las comunidades más vulnerables, las cuales serán apoyadas con el grupo de reacción y los diferentes grupos que visiten la localidad, para con esto brindar una mayor seguridad, dando como primera necesidad la seguridad y restablecimiento del orden en las diferentes sectores, las cuales requieren prevención en el flagelo de hurto, extorsión, amenaza, prevención por perturbación, secuestro y homicidio en alguna de sus modalidades.

Al personal de refuerzo es necesario ofrecerle alimentos, ya que en las instalaciones de la Estación de Policía no se dispone de un espacio dotado y adecuado para preparar los alimentos y la administración municipal no cuenta con los medios logísticos para suministrar alimentación a los grupos o comandos de la fuerza pública que no están establecidos en el Municipio y que llegaran a fortalecer la seguridad en el municipio para mantener la tranquilidad y bienestar de la comunidad y de quienes nos visitan.

La Secretaría de Gobierno municipal sustenta la necesidad de la siguiente manera; Que mediante Acta No. 005 de 2026, del Comité Territorial de Orden Público, del día 03 de julio de 2026, se aprobó un recurso del FONSET presupuestados para la vigencia 2026, para brindar el apoyo logístico, al personal de la fuerza pública que adelantaran acciones de prevención en el municipio de San Vicente del Caguán

Que el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá formuló el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ”, identificado con Código BPIN 202500000027314, cuyo objetivo general consiste en m Fortalecer la capacidad institucional para promover la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá.

El proyecto parte como problema central de la Limitada capacidad institucional para promover la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá.

En desarrollo de lo anterior, el proyecto se articula de manera directa con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “TRABAJAMOS Y SERVIMOS AL CAGUÁN”, específicamente en la Línea

Estratégica: Paz y Justicia Social, Sector: Gobierno Territorial, Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, indicador de producto 450100400-Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas.

Por lo anterior el municipio adelantará proceso para contratar con una persona natural o jurídica que resulte escogida en el proceso de selección para que suministre estos servicios de alimentación y hospedaje, dicho suministro se prestará a todo costo, por lo que el precio incluye todos aquellos gastos inherentes al servicio mismo, tales como transporte, empaques, etc, con la cual se garantiza eficiencia en la satisfacción de las necesidades descritas en caso de requerirlo.

Con esta contratación se busca atender las necesidades de desayunos, almuerzos y cenas, así como el hospedaje que demanden los organismos de la fuerza pública en sus misiones oficiales que ayuden al mantenimiento del orden público en el Municipio de San Vicente del Caguán.

Dado lo anterior, y siguiendo las directrices de la planeación estratégica, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica, para el suministro de alimentación a la fuerza pública en el Municipio de San Vicente del Caguán, cuando se requieran apoyos para la preservación de la seguridad y convivencia ciudadana.

En virtud de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa se efectuara a través del proceso de Mínima Cuantía.

2. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Tabla 1- Actividad Contractual

REQUISITO PREVIO	SI	NO	OBSERVACIONES
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	No aplica
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Inversión		

Están cumplidos los requisitos de acuerdo con la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad		X	No aplica
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	No aplica
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención		X	No aplica
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales		X	No aplica
Se cuenta con diseños		X	No aplica
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión		X	No aplica
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) Especificaciones del contrato a celebrar

1. Objeto

“SUMINISTRO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN E HIDRATACION PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDAN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DURANTE EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES OPERATIVOS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN”

1.1. Alcance del Objeto: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario – Propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación pública en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Los elementos requeridos, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

1.2. Especificaciones Técnicas

El Contratista, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones derivadas del presente estudio, está en la obligación de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 2- Especificaciones Técnicas

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	U/M	CANT
1	DESAYUNO: CALDO DE COSTILLA O SOPA DE PASTA O VERDURAS CON POLLO 300ML PROTEÍNA (OPCIÓN: HUEVOS AL GUSTO, POLLO, PESCADO CARNE DE RES O CERDO) EN PORCIÓN DE 150 GRAMOS, ARROZ 80 GRAMOS, TAJADAS DE PLÁTANO O AREPA 50 GRAMOS, CAFÉ O CHOCOLATE CON LECHE 200 ML.	UND	1
2	ALMUERZO: SOPA DE PASTA O VERDURAS (RES O POLLO) 300 ML, PROTEÍNA (OPCIÓN ASADA O SUDADA: POLLO, PESCADO CARNE DE RES O CERDO) EN PORCIÓN DE 150 GRAMOS, PRINCIPIO DE (LENTEJA, ARVEJA, FRIJOL, PASTA O PURE) 150GR ARROZ 200 GRAMOS, TAJADAS DE PLÁTANO O YUCA 60 GRAMOS, ENSALADA (VERDURAS, FRUTAS ENTRE OTRAS) 80GR, JUGO: MORA, FRESA, GUANÁBANA, BANANO, LULO 400 ML.	UND	1
3	CENA: PROTEÍNA (CUALQUIER OPCIÓN YA SEA HUEVOS AL GUSTO, POLLO. CARNE, CERDO, PESCADO) EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS, ARROZ, ENSALADA VARIADA, PORCIÓN DE TAJADAS 45 GRAMOS, Y UN (1) JUGO EN CAJA DE 200 ML.	UND	1
4	SERVICIO HOSPEDAJE POR PERSONA EN ACOMODACIÓN SENCILLA O DOBLE (PERSONA POR CAMA), CON BAÑO PRIVADO, VENTILADOR Y TELEVISIÓN.	UND	1
5	AGUA EN BOLSA PARA HIDRATACIÓN, PACAS POR 15 UNIDADES DE 350 MI; CON EL REGISTRO INVIMA; AGUA POTABLE; ENTREGADOS EN SITIO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VÍCTIMAS	UND	1
6	REFRIGERIO COMPUESTO POR SÁNDWICH DE POLLO CON UN JUGO DE 200 ML ENTREGADO EMPACADO EN SU RESPECTIVO RECIPIENTE	UND	1

Igualmente, el contratista deberá contar:

a) Calidad y Presentación de los servicios:

El futuro contratista, durante el término de ejecución del respectivo contrato, deberá suministrar los bienes y/o materiales que atiendan a los siguientes condicionamientos de calidad y presentación:

- La garantía de los bienes y/o elementos debe ser de un (1) año y estos deben estar certificados (para los que aplique), los bienes y/o elementos a suministrar deben estar en óptimas condiciones, ser

de buena calidad marcas reconocidas en el mercado. Los bienes deben estar en una óptima presentación, según corresponda para cada caso (cajas o bolsas), en su empaque original, con los sellos y cintas de seguridad de fábrica según aplique.

- Todos los bienes, tienen que ser nuevos y originales (no homologados ni remanufacturados), garantizando la calidad de los elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna deficiencia, reemplazará sin costo alguno para el municipio el elemento defectuoso.

b) Transporte y Entrega:

Asumir y contar con los medios logísticos necesarios (medio de transporte) para efectuar el cumplimiento de las actividades en el lugar de ejecución del contrato.

c) Requisitos técnicos:

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

d) Canal de Comunicación Para Solicitud De Pedido:

El futuro contratista dispondrá de un correo electrónico exclusivo para la solicitud del servicio objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en el suministro contratado.

e) Experiencia:

Experiencia General:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante al menos cuatro **(04)** contratos con entidades públicas y/o privadas, y que en su objeto se evidencie **SERVICIO LOGÍSTICO**, y que cuya cuantía final individual sea igual o superior al 100% del P.O.

Experiencia Específica:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante al menos dos **(02)** contratos con entidades públicas y/o privadas, que en su objeto se evidencie **“SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA”** y que cuya cuantía individual sea igual o superior al 100% del P.O.

Los contratos aportados deben acreditar dentro de sus ítems los siguientes criterios:

- Desayuno
- Almuerzo
- Cena
- Hospedaje

Nota 1: El oferente debe anexar copia de los contratos y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento final de la entidad contratante.

Nota 2: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada.

a. **Lugar de ejecución:** El contrato deberá efectuarse en Municipio de San Vicente del Caguán Departamento del Caquetá, en la zona rural descrita por el supervisor del contrato.

b. **Identificación del contrato a celebrar:** Por las características técnicas de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar es un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

2. Clasificación Del Bien y/o Servicio “UNSPSC”

La necesidad objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y/o servicios **UNSPSC**” como se indica a continuación.

Tabla No. 3 Codificación de los Bienes y servicios

PRODUCTO	DENOMINACIÓN
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

3. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución será contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del contrato.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución, a partir del acta de inicio. Sin embargo, el plazo en ninguna circunstancia podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil Veintiséis (2026), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

4. Obligaciones generales del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y/o aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo

acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

3. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.

4. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

5. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

6. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

7. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

8. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.

9. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

10. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso de que aplique.

11. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual, como también estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Municipio de San Vicente del Caguán en relación con el contrato.

12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

13. Guardar total reserva de la información que por razón del suministro y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

14. Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.

15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

16. Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.

17. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

18. Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.

19. Rechazar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.

20. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

21. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

22. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

5. Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los servicios de alimentación y hospedaje de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y precios establecidos en los documentos del proceso y en la oferta presentada.
2. Prestar los servicios previa solicitud o autorización del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la entidad.
3. Coordinar con el supervisor las fechas, horarios, cantidades, lugares de entrega y número de personas beneficiarias de los servicios.
4. Garantizar la disponibilidad de los servicios de alimentación y hospedaje durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Preparar y suministrar alimentos frescos, aptos para el consumo humano y en adecuadas condiciones de calidad.
6. Entregar las porciones, componentes, bebidas y acompañamientos establecidos en las especificaciones técnicas.
7. Entregar los alimentos debidamente empacados en recipientes higiénicos y aptos para su consumo.
8. Suministrar con los alimentos los cubiertos, servilletas y demás elementos previstos en las especificaciones técnicas.
9. Conservar y transportar los alimentos en condiciones adecuadas de higiene y temperatura.
10. Garantizar que la preparación, manipulación, almacenamiento y entrega de los alimentos se realice en adecuadas condiciones sanitarias.
11. Disponer de personal capacitado para la preparación y manipulación de alimentos, con los certificados requeridos.
12. Abstenerse de suministrar alimentos vencidos, alterados, contaminados o en condiciones inadecuadas para el consumo.
13. Reponer inmediatamente los alimentos que no cumplan las condiciones de calidad, cantidad, presentación o temperatura requeridas.
14. Suministrar el servicio de hospedaje en establecimientos que cumplan las condiciones sanitarias, de seguridad y funcionamiento aplicables.
15. Garantizar que las habitaciones se encuentren limpias, organizadas y en adecuado estado de conservación.
16. Proporcionar habitaciones con camas, colchones, almohadas, ropa de cama, servicios sanitarios y demás elementos establecidos en las especificaciones técnicas.
17. Garantizar la disponibilidad de los servicios básicos necesarios para la adecuada prestación del hospedaje.

18. Realizar la limpieza de las habitaciones y el cambio de ropa de cama y toallas cuando corresponda.
19. Sustituir las habitaciones que no cumplan las condiciones de limpieza, seguridad o funcionamiento requeridas.
20. Cumplir las fechas, horarios y lugares establecidos para la prestación de los servicios.
21. Entregar los servicios únicamente a las personas autorizadas por el supervisor del contrato.
22. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la prestación de los servicios.
23. Llevar un registro de los servicios prestados, indicando las cantidades de alimentación suministradas, las personas hospedadas y las fechas correspondientes.
24. Presentar las planillas, comprobantes de entrega, registros de alojamiento y demás soportes requeridos para acreditar la prestación de los servicios.
25. Facturar únicamente los servicios previamente autorizados, efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, llevando control de la ejecución presupuestal para no superar el valor del contrato.

i.Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato.
2. Pagar al contratista de acuerdo con la forma pactada en el contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
4. Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato.
5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
12. Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista.
13. Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
14. Las demás que se deriven del objeto contractual.

ii. Naturaleza del contrato

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, se trata de un contrato de prestación de servicios, toda vez que, estos se caracterizan por ser aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

c. Modalidad de selección y fundamentos jurídicos

a. Modalidad de selección

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X				X	

b. Justificación de la Modalidad De Selección:

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia¹, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, lo preconcebido, tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que

¹ Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

la escogencia del contratista en este caso debe surtir por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía*, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección, precisamente de la siguiente manera **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (...)*

c. Fundamentos Jurídicos que soportan la Modalidad de Selección:

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082² de 2015, también se implementarán sus mandatos. Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que *«la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones»*.

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que *«es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo...»*.

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: *«2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes*

² En ese sentido véase Subsección Cuarta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.

alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad».

Es de precisar, que en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que para el año 2026, éste fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE.**, por tanto, el presente proceso se encuentra dentro de la modalidad Mínima Cuantía para Entidad Territorial, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso en mención es igual o inferior a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS. (\$49.025.340) M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6° del literal b) del Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mismo que indica que *«la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto»* se adelantará con base en el procedimiento determinado para este tipo de modalidad. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección Quinta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, relaciona y establece todo lo concerniente a la Mínima Cuantía.

d. Factor de selección de la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al Proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

d. Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

Para orientar la estructuración del análisis, Colombia Compra Eficiente profirió la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” en la que se anota:

“En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industria o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los

misimos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia”³.

Teniendo en cuenta que se acudirá a la causal de contratación del numeral 5, art. 2 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a efectuar el siguiente análisis del sector en el departamento del Caquetá.

Actores del sector

Con el fin de realizar el análisis del sector, se tiene en cuenta el sector terciario, el cual está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas, Administraciones Públicas, lo anterior, según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU-, de todas las actividades económicas, las empresas que prestan los servicios de logística se encuentran contenidas en la sección “I” denominada “Alojamiento Y Servicios De Comida”. Esta clasificación corresponde a la división 56 “Actividades de servicios de comidas y bebidas”, específicamente en la clase *Catering para eventos -5621*, esta clase incluye: *El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser: Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes), Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones, Esta clase excluye:* • *La fabricación de alimentos preparados perecederos para su reventa. Se incluye en la clase 1089, «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.».* • *El comercio al por menor de alimentos. Se incluye en la división 47, «Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas».* La demanda de este tipo de servicio a través de entidades estatales está determina por la necesidad de contar con dicho servicio, como es el caso que atañe al presente proceso; en consecuencia, de lo anterior se puede determinar que el sector relativo al presente proceso es el sector de aseo, perteneciente al Macro Sector Servicios.

Sector Económico.

En aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de San Vicente Del Caguán - Caquetá, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

³ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf

Así las cosas, para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades, así como del municipio de San Vicente del Caguán.

- **Análisis de la Demanda.**

Una vez revisados los procesos de Contratación de los municipios del departamento del Caquetá, en la página del SECOP <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar, procesos en donde podemos observar la alta demanda que presenta la contratación del presente proceso contractual en el departamento, así mismo, podemos trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir, podemos observar que en el departamento del Caquetá, se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los servicios y bienes solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende pagar por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disímiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

- **Análisis histórico
Adquisiciones Efectuadas**

El Municipio de San Vicente Del Caguán - Caquetá, realizó un análisis de las adquisiciones realizadas durante las dos vigencias anteriores y la vigencia actual, que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo, y no se encontraron procesos relacionados.

Sin embargo, se realizó la revisión en otras entidades estatales y se encontró lo siguiente:

Tabla 4- Histórico de contratación de otras entidades estatales

NUMERO DE PROCESO	CMIN 007-2026
ENTIDAD	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACA
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE POLICIA Y DEMAS FUERZAS MILITARES QUE PRESTE APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAMACA
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA

AUTORIZACIONES PERMISOS	Y	NO REGISTRA			
FORMA DE PAGO		EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, PAGARA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA: MEDIANTE ACTAS PARCIALES, SEGÚN PRESUPUESTO EJECUTADO Y SERVICIO PRESTADO (RACIONES SERVIDAS) SUMINISTROS OTORGADOS, HASTA EJECUTAR EL 100% DEL VALOR CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.			
PLAZO DE EJECUCIÓN		EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.			
INVERSIÓN/FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN			
CONTRATISTA		ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS			
CUANTÍA DEL CONTRATO		\$49.025.000			
MULTAS O SANCIONES		NO REGISTRA			
CRONOGRAMA PROCESO:	DEL	FECHA DE INICIO	09/02/2026	FECHA FINAL	14/02/2026
GARANTÍAS		NO REGISTRA			

NÚMERO PROCESO	DE	MC-022-2025
ENTIDAD		MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	DE	CONTRATACIÓN BARBOSA
OBJETO		SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DIGNA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN EL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO HÉCTOR ABAD GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE BARBOSA.
TIPO DE PROCESO		MÍNIMA CUANTÍA
ESTADO DEL PROCESO		PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
TIPO DE CONTRATO		SUMINISTRO
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD		PRESUPUESTO INFERIOR AL 10 % DE LA MENOR CUANTÍA.
AUTORIZACIONES Y PERMISOS		NO SE OBSERVA INFORMACIÓN EN LA IMAGEN.
FORMA DE PAGO		NO SE OBSERVA INFORMACIÓN EN LA IMAGEN.
PLAZO DE EJECUCIÓN		TREINTA (30) DÍAS.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	12 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 11:59 P. M.
LUGAR DE EJECUCIÓN	CALLE 15 No. 14-48, BARBOSA, ANTIOQUIA, COLOMBIA.
CUANTÍA DEL CONTRATO / VALOR ESTIMADO	\$37.000.000 COP
CÓDIGO UNSPSC	93131608 – SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS.

NÚMERO DE PROCESO	SG-MC-042-2025
ENTIDAD	ANTIOQUIA – MUNICIPIO DE SALGAR
UNIDAD DE CONTRATACIÓN	UC SALGAR
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO DEL MUNICIPIO DE SALGAR.
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD	PRESUPUESTO INFERIOR AL 10 % DE LA MENOR CUANTÍA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES.
CONDICIONES DE ENTREGA	PLATAFORMA.
LUGAR DE EJECUCIÓN	CALLE 29 No. 30-17, SALGAR, ANTIOQUIA, COLOMBIA.
CUANTÍA DEL CONTRATO / VALOR ESTIMADO	\$23.000.000 COP
CÓDIGO UNSPSC	91111603 – SERVICIOS DE COCINA O PREPARACIÓN DE COMIDAS.

e. Valor estimado del contrato y forma de pago

El valor estimado del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00) M/CTE.**

Nota 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

a. Forma de pago

El Municipio cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), en mensualidades vencidas, o proporcional por fracción, correspondiente a los bienes efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores ofertados por el contratista.

Sistema de Pago

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que NO fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseños realizados si a ello hubiere lugar.

a) A cargo del contratista:

1. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.
3. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su



defecto por el representante legal.

5. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

6. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para laprocedencia del pago establecido.

Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

Nota 3: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

b. Justificación del precio

El municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, a través de la dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local y regional, a fin de determinar, los precios unitarios de bienes y servicios a adquirir, determinándose el promedio de la siguiente manera:

ESPACIO EN BLANCO

Elaboró Alexander Parra Conde – Auxiliar Administrativo

Revisó Vanesa Stefania Ordoñez Gomez – Secretaria de Gobierno (E)

Aprobó Vanesa Stefania Ordoñez Gomez – Secretaria de Gobierno (E)

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina

sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co

contáctenos@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co

Tabla No 6- Cotizaciones y valor ponderado

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNID	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	V/PROMEDIO
1	DESAYUNO: CALDO DE COSTILLA O SOPA DE PASTA O VERDURAS CON POLLO 300ML PROTEÍNA (OPCIÓN: HUEVOS AL GUSTO, POLLO, PESCADO CARNE DE RES O CERDO) EN PORCIÓN DE 150 GRAMOS, ARROZ 80 GRAMOS, TAJADAS DE PLÁTANO O AREPA 50 GRAMOS, CAFÉ O CHOCOLATE CON LECHE 200 ML.	UND	1	\$ 27.500	\$ 28.000	\$ 28.500	\$ 28.000
2	ALMUERZO: SOPA DE PASTA O VERDURAS (RES O POLLO) 300 ML, PROTEÍNA (OPCIÓN ASADA O SUDADA: POLLO, PESCADO CARNE DE RES O CERDO) EN PORCIÓN DE 150 GRAMOS, PRINCIPIO DE (LENTEJA, ARVEJA, FRIJOL, PASTA O PURE) 150GR ARROZ 200 GRAMOS, TAJADAS DE PLÁTANO O YUCA 60 GRAMOS, ENSALADA (VERDURAS, FRUTAS ENTRE OTRAS) 80GR, JUGO: MORA, FRESA, GUANÁBANA, BANANO, LULO 400 ML.	UND	1	\$ 27.500	\$ 28.000	\$ 28.500	\$ 28.000
3	CENA: PROTEÍNA (CUALQUIER OPCIÓN YA SEA HUEVOS AL GUSTO, POLLO. CARNE, CERDO, PESCADO) EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS, ARROZ, ENSALADA VARIADA, PORCIÓN DE TAJADAS 45 GRAMOS, Y UN (1) JUGO EN CAJA DE 200 ML.	UND	1	\$ 27.500	\$ 28.000	\$ 28.500	\$ 28.000

Elaboró Alexander Parra Conde – Auxiliar Administrativo
Revisó Vanesa Stefania Ordoñez Gomez – Secretaria de Gobierno (E)
Aprobó Vanesa Stefania Ordoñez Gomez – Secretaria de Gobierno (E)

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
 sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
 contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



4	SERVICIO HOSPEDAJE POR PERSONA EN ACOMODACIÓN SENCILLA O DOBLE (PERSONA POR CAMA), CON BAÑO PRIVADO, VENTILADOR Y TELEVISIÓN.	UND	1	\$ 135.000	\$ 130.000	\$ 125.000	\$ 130.000
5	AGUA EN BOLSA PARA HIDRATACIÓN, PACAS POR 15 UNIDADES DE 350 MI; CON EL REGISTRO INVIMA; AGUA POTABLE; ENTREGADOS EN SITIO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VÍCTIMAS	UND	1	\$ 9.500	\$ 9.000	\$ 8.500	\$ 9.000
6	REFRIGERIO COMPUESTO POR SÁNDWICH DE POLLO CON UN JUGO DE 200 ML ENTREGADO EMPACADO EN SU RESPECTIVO RECIPIENTE	UND	1	\$ 16.500	\$ 17.500	\$ 17.000	\$ 17.000

ESPACIO EN BLANCO

Elaboró Alexander Parra Conde – Auxiliar Administrativo
Revisó Vanesa Stefania Ordoñez Gomez – Secretaria de Gobierno (E)
Aprobó Vanesa Stefania Ordoñez Gomez – Secretaria de Gobierno (E)

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
 sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
 contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

c. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Tabla 7- Cargas Tributarias

IMPUESTO	TARIFA	OBSERVACIONES
Estampilla Pro – Cultura	1.0%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual debe pagarse previo a la suscripción del acta de inicio
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1.0%	
Estampilla Pro - Deporte	2.0%	
Estampilla Justicia familiar	2%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual será descontado de las órdenes de pago o anticipo sin el valor agregado IVA. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensuales sea inferior al diez (10) SMMLV
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso de que aplique.

Nota 1: El oferente adjudicado, al momento de dar ejecución a sus respectivas actividades contractuales, deben tener legalizado su contrato correspondiente, para lo cual deben acarrear gastos, como lo son el pago de las garantías contractuales exigidas (Garantía de cumplimiento y Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual, en caso que aplique) y el pago de la totalidad de las estampillas relacionadas con antelación, una vez se suscrita el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, lo anterior de conformidad con el acuerdo No 042 del 21 de diciembre de 2021 “Por Medio De La Cual Se Expide El Estatuto Tributario Municipal Para La Jurisdicción Del San Vicente Del Caguán, Caquetá”.

Parágrafo 1: El valor de las Estampillas se causará con la firma del Contrato, la cual deberá ser tramitada en la Secretaría de Hacienda Municipal con el perfeccionamiento del respectivo contrato y se allegará el soporte de pago previo a la firma del acta de inicio.

f. Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de la siguiente manera:

NO. CDP	FECHA	RUBRO	SECTOR	FUENTE	VALOR POR IMPUTAR
742	08/07/2026	2.3.2.02.02.008.024	16	1.3.3.4.01	\$49.000.000

ESPACIO EN BLANCO

g. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.

Tabla 8- Riesgos/mitigación

No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo
Etapas	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Judicial ⁴	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente.	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuncia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.

⁴ Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

	intervención judicial o administrativa	Suspensiones por intervención judicial.			
Probabilidad	3	2	2	2	2
Impacto	3	2	2	2	5
Valoración	6	4	4	4	7
Categoría	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.
Impacto	Probabilidad	2	1	1	1
	Impacto	2	1	1	4
	Valoración del riesgo	4	2	2	5
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si



Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
	Periodicidad	2	1	2	Permanente	3

Elaboró Alexander Parra Conde – Auxiliar Administrativo
Revisó Vanesa Stefania Ordoñez Gomez – Secretaria de Gobierno (E)
Aprobó Vanesa Stefania Ordoñez Gomez – Secretaria de Gobierno (E)

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Descriptores⁵

Probabilidad			Impacto						Valoración						Categoría	
Probabilidad	Cate goría	Val ora ció n	Impacto						Impacto						Val ora ció n del rie sg o	Ca teg orí a
	Raro (pued e ocurri r excep cional ment e	1	Calificaci ón cualitativ a	Obstr uye la ejec ució n del contr ato de man era intra scen dent e	Difi cult a la ejec ució n del contr ato con trat o de ma ner a baj a. Apli can do me did as mín	Afe cta la ejec ució n del contr ato co ntr ato sin alt era r el be nef icio par a las par tes	Obstr uye la ejecu ción del contr ato susta ncial ment e pero aun así perm ite la cons ecuci ón del objet o	Pert urba la ejec ució n del contr ato de man era grav e impo sibilit ando la cons ecuci ón del objet o	Calificación cualitativa	Obstr uye la ejec ució n del contr ato de man era intra scen dent e	Difi cult a la ejec ució n del contr ato con trat o de ma ner a baj a. Apli can do me did as mín	Afe cta la ejec ució n del contr ato co ntr ato sin alt era r el be nef icio par a las par tes	Obstr uye la ejecu ción del contr ato susta ncial ment e pero aun así perm ite la cons ecuci ón del objet o	Pert urba la ejec ució n del contr ato de man era grav e impo sibilit ando la cons ecuci ón del objet o	8, 9 y 10	Rie sg o ext re mo
	Improbable (pued e ocurri r ocasi onalm ente)	2													6 y 7	Rie sg o alt o
	Posible	3													5	Rie sg o me dio

⁵ Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

LCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



			con trat o	el 5% y el 15 %		
Ca teg orí a	Val ora ció n	Insig nific ante	Me nor	Mo der ado	Mayo r	Cata strófi co
		1	2	3	4	5

			del contr ato	5% del valo r del con trat o	co ntr ato ent re el 5% y el 15 %		
Catego ría	Valor ació n	Insig nific ante	Me nor	Mo der ado	Mayo r	Cata strófi co	
		1	2	3	4	5	
Probabilidad	Rar o	1	2	3	4	5	6
	Imp rob abl e	2	3	4	5	6	7
	Po sibl e	3	4	5	6	7	8
	Pro bab le	4	5	6	7	8	9
	Ca si	5	6	7	8	9	10

Elaboró Alexander Parra Conde – Auxiliar Administrativo
Revisó Vanesa Stefania Ordoñez Gomez – Secretaria de Gobierno (E)
Aprobó Vanesa Stefania Ordoñez Gomez – Secretaria de Gobierno (E)

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
 sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
 contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



			cier to							
--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	--

ESPACIO EN BLANCO

Elaboró Alexander Parra Conde – Auxiliar Administrativo
Revisó Vanesa Stefania Ordoñez Gomez – Secretaria de Gobierno (E)
Aprobó Vanesa Stefania Ordoñez Gomez – Secretaria de Gobierno (E)

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

(xi) **Garantías**
Para el proceso de selección

Seriedad de la oferta.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
-------------------------------	--	---

Para contrato

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

Dicha garantía, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante el supervisor del contrato, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior, ser anexa al respectivo expediente contractual.

Tabla 9- Garantías

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los Bienes.	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

(xii) **Acuerdos comerciales**

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso NO está sujeto y/o cobijado por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano.

(xiii) **Vigilancia de la ejecución**

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. *“Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
2. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
3. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
4. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
5. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
6. *Organizar y administrar el recibo de bienes.*
7. *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
8. *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
9. *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
10. *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
11. *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
12. *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.*
13. *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
14. *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
15. *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*
16. *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
17. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

18. *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*
19. *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla”⁶.*

Dado en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.


VANESA STEFANIA ORDOÑEZ GOMEZ

Secretaria de Gobierno (E)
Decreto Municipal No. 00-88 del 07 de julio de 2026

⁶ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf